



Trujillo, 03 de Marzo de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Informe N° 03-2023-GRLL-GRI-SGC/DLTV de fecha 24 de febrero de 2023 emitido por la Ing. Diana Liset Torres Ventura y Informe N° 000038-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 02 de marzo de 2023 emitido por el Ing. Danny Javier Florián López, conteniendo el expediente administrativo sobre modificación Ficha Técnica del Servicio "Mantenimiento de Limpieza de Desmonte, Basura y otro en los Extremos de las vías de evitamiento a Trujillo (Ruta PE01N) y Acceso al Aeropuerto Martínez Pinillos"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000016-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 21 de febrero de 2023, en su ARTICULO





PRIMERO resuelve: APROBAR la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESMONTE, BASURA Y OTROS EN LOS EXTREMOS DE LAS VIAS DE EVITAMIENTO A TRUJILLO (RUTA PE01N) Y ACCESO AL AEROPUERTO MARTINEZ PINILLOS”, cuyo presupuesto total del servicio es S/2’005,459.39 (Dos Millones Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 39/100 soles); con Plazo de Ejecución de 90 días calendarios; Modalidad de Ejecución a Precio Unitario; y, Sistema de Contratación por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 03-2023-GRLL-GRI-SGC/DLTV de fecha 24 de febrero de 2023, la Ing. Diana Liset Torres Ventura solicita a la Sub Gerencia de Caminos que requiera a la Gerencia emisora del acto administrativo las correcciones indicadas;

Que, mediante Informe N° 000038-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 02 de marzo de 2023, el Ing. Danny Javier Florián López solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la modificación del considerando octavo, rectificación de los artículos primero y segundo de la parte resolutive e incorporación del Presupuesto Analítico AF-2023 correspondiente a la actividad en la Resolución Gerencial Regional N° 000016-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 21 de febrero de 2023;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 000016-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 21 de febrero de 2023, la misma que, a partir de la emisión de la presente resolución quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESMONTE, BASURA Y OTROS EN LOS EXTREMOS DE LAS VÍAS DE EVITAMIENTO A TRUJILLO (RUTA PE01N) Y ACCESO AL AEROPUERTO MARTÍNEZ PINILLOS”, cuyo presupuesto total del servicio es S/2’005,459.39 (Dos millones cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 39/100 soles); con Plazo de Ejecución de 90 días calendarios; y, Modalidad por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el presupuesto desconsolidado por objeto del gasto, de la meta que se aprueban en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:





Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	AEROPUERTO MARTINEZ PINILLOS - OV. HUANCHACO				743,834.12
0101	SEGURIDAD VIAL				108,886.80
010101	SEGURIDAD VIAL	gib	100	108,886.80	108,886.80
0102	ELIMINACIÓN DE BASURA Y DESMONTE				9,080.40
0102.01	ELIMINACIÓN DE BASURA Y DESMONTE	m3	1,380.00	6.58	9,080.40
0103	RECONSTRUCCIÓN DE SARDINELES				59,523.93
0103.01	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE SARDINELES EN MAL ESTADO	m3	65.80	26.23	1,725.93
0103.02	FABRICACIÓN DE SARDINELES (0.35m*0.40m*0.80m)	m	1,462.13	24.66	36,056.13
0103.03	INSTALACIÓN DE SARDINEL PRE FABRICADO	m	1,462.13	14.87	21,741.87
0104	MEJORAMIENTO DE VEREDAS				104,418.24
0104.01	CORTE LATERAL EN VEREDA	m	1,496.12	4.39	6,567.97
0104.02	DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN DE VEREDAS EN MAL ESTADO	m3	67.33	26.23	1,766.07
0104.03	FABRICACIÓN DE SARDINELES (0.35m*0.40m*0.80m)	m	1,496.12	24.66	36,894.32
0104.04	INSTALACIÓN DE SARDINEL PRE FABRICADO	m	1,496.12	14.87	22,247.30
0104.05	CAMA DE ARENA E=0.04m	m2	2,231.43	1.40	3,124.00
0104.06	FABRICACIÓN DE ADOQUINES (0.20m x 0.30m x 0.06m)	m2	1,782.74	18.97	33,838.58
0105	BACHEO CON M C-30				1,520.72
0105.01	BACHEO CON M C-30	m3	3.59	423.60	1,520.72
0106	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINES				104,395.35
0106.01	TRASLADO Y EXTENDIDO DE TIERRA DE CHACRA	m3	768.30	14.74	11,324.74
0106.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS AMERICANO	m2	3,433.01	10.50	36,046.61
0106.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTAS RASTRERAS	m2	2,376.00	24.00	57,024.00
0107	SEMBRADO DE ÁRBOLES				50,928.74
0107.01	SUMINISTRO DE PALMERAS	und	601.00	70.00	42,070.00
0107.02	SEMBRADO DE PALMERAS	und	601.00	14.74	8,858.74
0108	POSTES DE ILUMINACIÓN SOLARES				240,663.28
0108.01	SUMINISTRO DE POSTES CON SIST. SOLAR	und	377.00	540.00	203,580.00
0108.02	DADOS DE POSTES METÁLICOS F'C=210KG/CM2	und	377.00	54.24	20,448.48
0108.03	PINTURA EN DADO DE CONCRETO A DOS MANOS	m2	6,412.8	25.94	16,634.80
0109	PINTURA				35,780.34
0109.01	PINTURA HORIZONTAL	m2	56.40	29.90	1,686.36
0109.02	PINTURA EN SARDINEL PREFABRICADO	m2	1,314.34	25.94	34,093.98
0110	SEÑALIZACIÓN				28,636.32
0110.01	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	und	3.00	550.00	1,650.00
0110.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETREROS EDUCATIVOS	und	12.00	2,000.00	24,000.00
0110.03	CARTEL DE INTERVENCIÓN (3.60m x 2.40 x 6.00m)	und	2.00	1,493.16	2,986.32
02	OV. HUANCHACO - OV. LA MARINA				878,973.47
02.01	ELIMINACIÓN DE BASURA Y DESMONTE				339,034.50
02.0101	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	51,525.00	6.58	339,034.50
02.02	NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL				13,209.60
02.02.01	NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	m2	7,680.00	1.72	13,209.60
02.03	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO				58,588.00
02.03.01	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO	m2	60,400.00	0.97	58,588.00
02.04	LETREROS EDUCATIVOS				54,000.00
02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETREROS EDUCATIVOS	und	27.00	2,000.00	54,000.00
02.05	SEMBRADO DE ÁRBOLES				410,311.08
02.05.01	SUMINISTRO DE PALMERAS	und	4,842.00	70.00	338,940.00
02.05.02	SEMBRADO DE PALMERAS	und	4,842.00	14.74	71,371.08
02.06	POSTES DE ILUMINACIÓN-SOLARES				3,830.29
02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES CON SIST. SOLAR	und	6.00	540.00	3,240.00
02.06.02	DADOS DE POSTES METÁLICOS F'C=210KG/CM2	und	6.00	54.24	325.44
02.06.03	PINTURA EN DADO DE CONCRETO A DOS MANOS	m2	10.21	25.94	264.85
03	MANO DE OBRA				316,800.00
03.01	MANO DE OBRA	gib	100	316,800.00	316,800.00
	Costo Directo				1,939,607.59
	GASTOS GENERALES				65,851.80
	TOTAL_PRESUPUESTO				2,005,459.39
	SON : DOS MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTINUEVE Y 39/100 NUEVOS SOLES				

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico AF-2023 correspondiente a la actividad: “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESMONTE, BASURA Y OTROS EN LOS EXTREMOS DE LAS VÍAS DE EVITAMIENTO A TRUJILLO (RUTA PE01N) Y ACCESO AL AEROPUERTO MARTÍNEZ PINILLOS”, según el siguiente detalle:





PRESUPUESTO ANALITICO AF-2023					
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA- SUB GERENCIA DE CAMINOS					Sub Gerencia de Caminos
PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL			
PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE			
PRODUCTO/PROYECTO	3000132	CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL			
ACTIV/INVERSION OBRA	5001448	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA			
FUNCION	15	TRANSPORTE			
PROG. FUNCIONAL	033	TRANSPORTE TERRESTRE			
SUB PROG.FUNCIONAL	0065	VIAS DEPARTAMENTALES			
META	00001	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA			
FTE.FTO	15	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR			
MODALIDAD DE EJECUCION		ADMINISTRACION DIRECTA			
MONTO DE INVERSION		2,005,459.39			
"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESMONTE BASURA Y OTROS, EN LOS EXTREMOS DE LAS VIAS DE EVITAMIENTO A TRUJILLO (RUTA PE01N) Y ACCESO AL AEROPUERTO MARTINEZ DE PINILLOS"					
ITEM	DESCRIPCION				PRESUPUESTO INICIAL
		ESPECIFICA DEL GASTO			
	2	GASTO PRESUPUESTARIO			
	3	BIENES Y SERVICIOS			S/2,005,459.39
2.3.12.11	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				S/7,290.00
2.3.12.13	CALZADO				S/6,480.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES				S/603,107.61
2.3.15.2.1	JARDINERIA				S/36,046.50
2.3.16.13	DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS				S/188,465.00
2.3.16.14	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD				S/88,636.80
2.3.16.199	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS				S/206,820.00
2.3.199.11	HERRAMIENTAS				S/10,619.60
2.3.2.4.3.1	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS				S/852,523.77
2.3.25.14	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				S/5,470.11
TOTAL		SI.			S/2,005,459.39

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, supervisen lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - ESTABLECER que la aprobación de la Ficha Técnica, es de carácter técnico, siendo que su ejecución queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR que los aspectos técnicos realizados y/o derivados por la Sub Gerencia de Caminos en el presente procedimiento es de





estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO SETIMO. - NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional. a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Caminos, y, a la Sub Gerencia de Liquidaciones.”

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR, aquellas disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° 00016-2023-GRLL-GGR-GRI, que contravengan lo dispuesto en la presenta resolución.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Caminos, en el presente procedimiento es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional. a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Caminos, y, a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

